

mercamadrid



Código Ético

Abril de 2026 – V3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5



ÍNDICE

1. OBJETO 4

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4

3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 4

4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE MERCAMADRID 5

5. COMPROMISOS DE MERCAMADRID 6

5.1. CULTURA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO 6

5.2. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO 6

5.3. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES 7

5.4. REGALOS, INVITACIONES O ATENCIONES 7

5.5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS 7

5.6. FAMILIARES Y AMIGOS 8

5.7. RELACIÓN CON TERCEROS 8

5.8. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, A LA NORMA URBANÍSTICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, 9

5.9. RESPETO A LAS PERSONAS Y A LOS DERECHOS HUMANOS 9

5.10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11

5.11. IMAGEN Y REPUTACIÓN 11

5.12. USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS 11

5.13. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y ACCESO A INTERNET 12

5.14. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO 12

5.15. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 12

5.16. COMPROMISO CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL 13

6. EL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN 14

8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO 15

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Mercamadrid, S.A.
Centro Administrativo
Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B (Portal)
28053 Madrid (España)
Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099
www.mercamadrid.es mercamadrid@mercamadrid.es



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5



1. OBJETO

El Código Ético de la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (en adelante, MERCAMADRID o la Sociedad) tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos/as sus empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID, consolidando una conducta empresarial aceptada y respetada por todos, que tenga como valores éticos fundamentales la honestidad, la integridad, la seguridad y el respeto a la Ley.

Esta cultura pretende orientar las relaciones entre empleados/as y las relaciones de éstos con proveedores/as, clientes, administraciones públicas y otros colaboradores/as externos/as de MERCAMADRID.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético va dirigido a todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID.

3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

MERCAMADRID comunicará y difundirá entre todos/as sus empleados/as el contenido del presente Código Ético. Todos los empleados de MERCAMADRID deberán aceptar los valores, principios y normas de actuación establecidas en el presente Código.

MERCAMADRID espera de todos/as sus empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID un alto nivel de compromiso en el cumplimiento y difusión de su Código Ético. Todos/as los/as empleados/as podrán ser evaluados en función del cumplimiento del presente Código y su incumplimiento se juzgará de acuerdo con la normativa legal y los convenios vigentes.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado/a que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún/ninguna empleado/a puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Los/as empleados/as deberán informar al Responsable del Sistema Interno de Información de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código a través de los medios que la Sociedad ha puesto a su disposición.

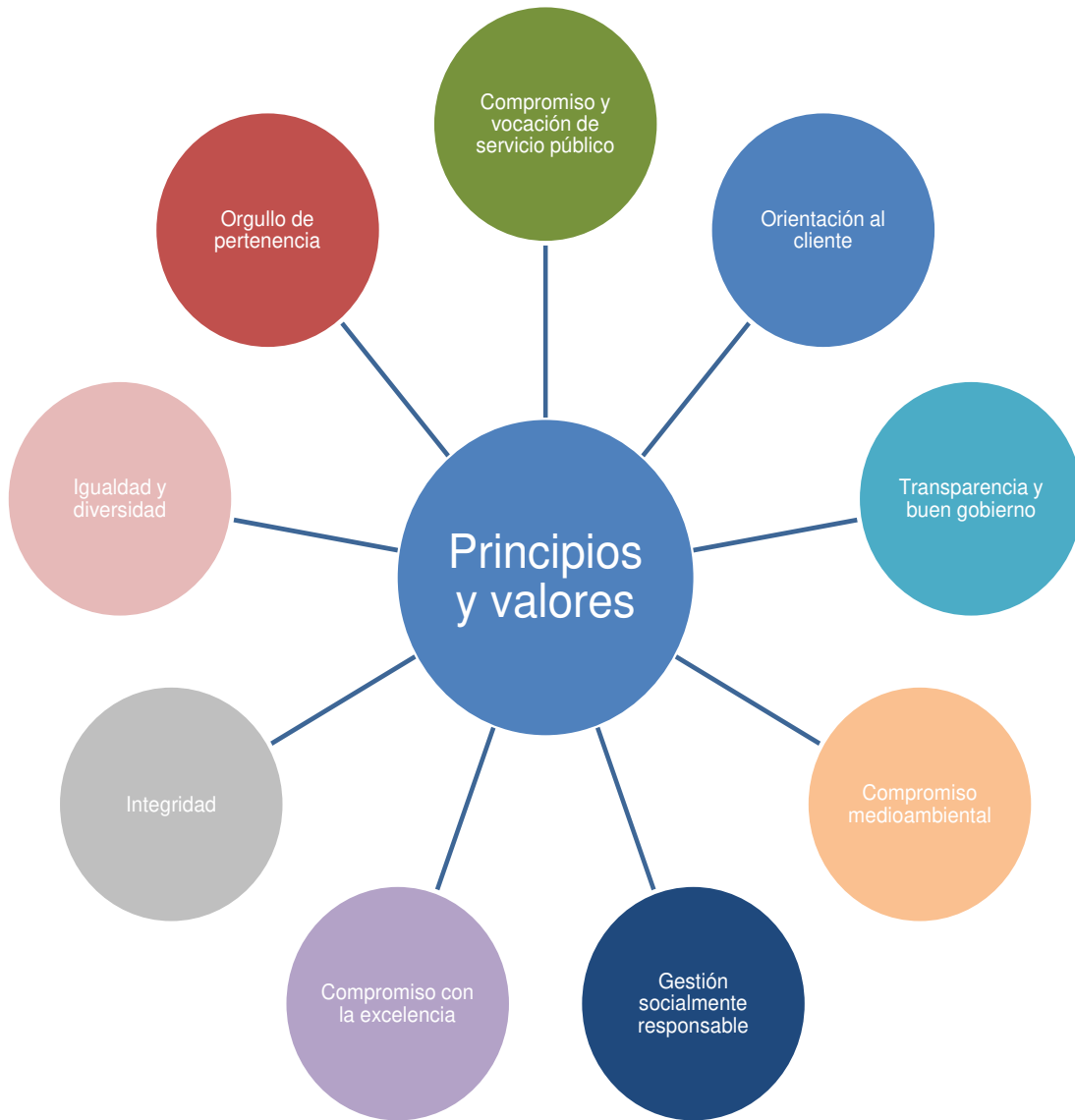
El Código Ético también se impulsará a todos los socios de negocio de MERCAMADRID y a cualquier tercero ligado a la Organización por medio de una relación de negocio (proveedores, entre otros) a conocer el contenido del presente Código y actuar respetando los principios y valores establecidos.

Información de Firmantes del Documento



4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE MERCAMADRID

Los principios básicos y valores que guían la actividad de MERCAMADRID son los siguientes:



Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Mercamadrid, S.A.
Centro Administrativo
Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B (Portal)
28053 Madrid (España)
Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099
www.mercamadrid.es mercamadrid@mercamadrid.es



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5



5. COMPROMISOS DE MERCAMADRID

5.1. CULTURA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

▪ ACTUACIÓN ÉTICA Y DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Todos/as los/as empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID no solo deben conocer, respetar y cumplir con la legalidad, sino que además deben esforzarse constantemente en cumplir con los valores y compromisos fundamentales que han regido desde un inicio en MERCAMADRID y que ahora son plasmados en el presente Código Ético.

Los compromisos integrados en el presente Código se aplicarán a todos los miembros de MERCAMADRID, sin excepción, con independencia del nivel jerárquico o la naturaleza de la relación que mantengan con la Organización. Asimismo, los miembros de ésta que, desempeñando las funciones propias de su cargo, tengan encomendada la gestión o dirección de equipos de personas, deberán velar por el cumplimiento del Código Ético y liderar conforme a éste, sirviendo con ello de ejemplo para el resto de los empleados.

▪ SUPERIORIDAD DE LA LEY AL CÓDIGO

El Código Ético establece una serie de valores, normas y pautas de comportamiento aplicables a todas las actividades de MERCAMADRID. En caso de conflicto entre los valores, normas y pautas de comportamiento establecidas en este Código y la legislación aplicable, lo establecido en las leyes prevalecerá sobre lo establecido en el presente Código.

«La consecución de una cultura empresarial ética es responsabilidad de todos».



5.2. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

La vinculación de MERCAMADRID con la Administración Pública y con otros terceros exige un especial compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento riguroso de las obligaciones legales en todas las relaciones con las Administraciones Públicas y en todas sus relaciones externas. Este compromiso incluye, de manera expresa, la prevención del soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación, y en ningún caso podrán aceptar ni tolerar sobornos de terceros hacia MERCAMADRID o sus empleados, o de MERCAMADRID hacia terceros.

Información de Firmantes del Documento



Los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID no podrán realizar ni ofrecer de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio a cualquier persona al servicio de cualquier entidad pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

Asimismo, los/las empleados/as de MERCAMADRID no podrán realizar ni ofrecer ningún pago efectivo con la intención de obtener o mantener negocios u otras ventajas, aunque éstas sean lícitas y beneficien a la compañía.

5.3. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

MERCAMADRID, en su condición de sujeto obligado según la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece una política de tolerancia cero frente al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, rechazando cualquier operación que pretenda legitimar fondos de origen ilícito o canalizar recursos hacia actividades terroristas.

Queda prohibido recibir, custodiar o transmitir, directa o indirectamente, recursos procedentes de actividades delictivas. Todos los empleados, directivos y consejeros deberán aplicar en cada relación las medidas de debida diligencia necesarias —identificación de clientes, verificación del beneficiario real y registro detallado de las operaciones— garantizando así la transparencia y trazabilidad de los flujos económicos.

5.4. REGALOS, INVITACIONES O ATENCIONES

Los/as empleados/as, directivos/as y los miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID deberán abstenerse de aceptar o realizar cualquier regalo, invitación o atención a clientes, proveedores u otros terceros, salvo aquellos que constituyan muestras de cortesía habitual o atención protocolaria, de acuerdo con lo previsto en la Política de regalos realizados y obtenidos vigente en cada momento.

Asimismo, toda persona sujeta a este Código Ético que reciba o entregue cualquier tipo de regalo, invitación o atención —con independencia de su naturaleza o valor— deberá comunicarlo de manera inmediata y diligente a la Secretaría General de MERCAMADRID, a fin de garantizar su correcta gestión, registro y tratamiento conforme a los procedimientos internos aplicables.

5.5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La relación de MERCAMADRID con sus empleados se basa en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En MERCAMADRID se respeta el derecho de los/as empleados/as a desarrollar otras actividades, siempre y cuando no se incurra en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26

Información de Firmantes del Documento



de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se disponga de la previa autorización o reconocimiento de compatibilidad de conformidad con lo previsto en esta última.

Asimismo, los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID deberán abstenerse de influir en beneficio propio, o de terceros en aquellas decisiones que pudieran estar relacionadas con negocios, empresas y actividades profesionales o particulares, de cualquier índole, en que directa o indirectamente participe o tenga interés personal.



Ejemplo de conflicto de interés: En el marco de una contratación menor de un nuevo proveedor, se presentan tres empresas, una pertenece a un familiar del responsable de la contratación en MERCAMADRID y, las otras dos, sin ninguna vinculación.

Otras situaciones que pueden generar un conflicto de interés son el uso particular de información a la que los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID tienen acceso en su ámbito laboral, la aceptación de regalos u otro tipo de obsequios y atenciones.

Si surgiera alguna duda sobre si se está incurriendo en un conflicto de interés o sobre la forma de resolverlo, se debe consultar al Órgano de Supervisión para solventar estas cuestiones. Las comunicaciones deben efectuarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de tomar cualquier decisión que pudiese quedar afectada por el posible conflicto de interés.

5.6. FAMILIARES Y AMIGOS

Los/as empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID que se encuentren en posición de tomar decisiones o influir en la toma de decisiones relacionadas con las condiciones de empleo o la carrera de algún/a empleado/a con el que estén relacionados por amistad, relación sentimental o parentesco, de forma que puedan existir dudas acerca de su objetividad, deberán informar de este posible conflicto de interés al Órgano de Supervisión.

5.7. RELACIÓN CON TERCEROS

MERCAMADRID es la mayor plataforma de distribución, comercialización, transformación y logística de alimentos frescos de España. Reúne tanto a los Mercados Centrales de Pescados, Frutas y Hortalizas de Madrid, como al Mercado de Carnes, a empresas polivalentes especializadas en el sector alimentario y a un amplio rango de empresas de servicios: frío industrial, conservación, logística, transportes, manipulación, etc., existiendo para lograr que el abastecimiento y distribución de alimentación fresca se desarrolle en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, en un marco de desarrollo sostenible que vela por la protección y conservación del medio ambiente.

En este sentido, MERCAMADRID promueve la libre competencia e impulsa procesos de selección de

Información de Firmantes del Documento



contratistas, proveedores/as y colaboradores/as imparciales, transparentes y objetivos/as.

Además, desde MERCAMADRID se promueven y difunden los contenidos y principios de este Código Ético entre los colaboradores/as. Asimismo, MERCAMADRID asume el compromiso de instar a aquellas entidades que teniendo vinculación con MERCAMADRID no estén controladas por ésta, la asunción del Código Ético de MERCAMADRID.

Asimismo, desde MERCAMADRID se pondrá siempre el máximo empeño en cumplir y superar las expectativas de todos y cada uno de nuestros clientes que han depositado su confianza en la Sociedad.

5.8. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, A LA NORMA URBANÍSTICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA,

MERCAMADRID se compromete a alinearse a las mejores prácticas en materia de seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente dentro de la industria en la que realizamos nuestra actividad, así como al cumplimiento de la normativa urbanística en todas sus actuaciones y las de sus clientes, por su importancia para la propia Sociedad y la Comunidad en su conjunto.

Este compromiso se traduce en el impulso de actuaciones dirigidas a la mejora continua de los procesos, promoviendo la seguridad y legalidad de las instalaciones, la eficiencia energética, la reducción del consumo de recursos naturales y la adecuada gestión y valorización de residuos y la prevención de riesgos asociados al manejo de productos peligrosos, bajo los principios de la economía circular y la lucha contra el desperdicio alimentario.

MERCAMADRID cuenta con un sistema de gestión ambiental y desarrolla iniciativas para prevenir la contaminación derivada de sus operaciones, la apuesta por la movilidad sostenible y la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a las empresas instaladas y a los usuarios de la Unidad Alimentaria.

El compromiso con la legalidad urbanística no sólo de sus instalaciones, sino también de todas las de terceros ubicados en la Unidad Alimentaria Mercamadrid para su constante actualización y vigencia, llevando a cabo una actividad de seguimiento y control permanente sobre las instalaciones.

En el ámbito de la seguridad alimentaria, MERCAMADRID se compromete a facilitar a los operadores las condiciones necesarias para el cumplimiento de la normativa sanitaria y alimentaria vigente, colaborando activamente con las autoridades competentes y reforzando las medidas de control, trazabilidad e higiene que contribuyen a la protección de la salud pública y a la confianza de los consumidores.

El respeto al medio ambiente, la normativa urbanística y la seguridad alimentaria forman parte de los principios esenciales de la cultura corporativa de MERCAMADRID, integrándose en todos los niveles de la organización y orientando su actividad hacia la sostenibilidad y la responsabilidad social.

5.9. RESPETO A LAS PERSONAS Y A LOS DERECHOS HUMANOS

Los/las empleados/as de MERCAMADRID trabajan de una manera fiable, respetuosa y ética y con el debido esmero y dedicación hacia los/las compañeros/as, solicitantes de empleo, personal contratado,

Información de Firmantes del Documento



consumidores/as, proveedores/as y clientes, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos fundamentales y dignidad de todas las personas con las que se relacionan.

Los/las empleados/as de MERCAMADRID se atienen a este Código Ético para que se cree un ambiente de trabajo seguro y saludable y la reputación de MERCAMADRID no se vea perjudicada.

Cuando en este Código Ético se hace referencia a la jornada laboral, se hace referencia tanto al tiempo de trabajo efectivo, como al tiempo que los empleados deben estar disponibles a requerimiento de MERCAMADRID.

- **CARGA PSICOSOCIAL: ACOSO SEXUAL, AGRESIÓN Y VIOLENCIA, “BULLYING” Y PRESIÓN LABORAL**

El acoso sexual, la agresión y violencia, el “bullying” y la presión laboral constituyen distintos tipos de carga psicosocial, que son inaceptables bajo ninguna circunstancia dentro de MERCAMADRID.

El **acoso sexual** entendido como cualquier forma de comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales (tales como la violación a la intimidad, comentarios, correos electrónicos o mensajes de texto y/o miradas sexualmente sugerentes), que tenga por objeto o como resultado que la dignidad de una persona se vea afectada, en particular cuando se crea una situación hostil, amenazante, insultante, humillante u ofensiva.

La **agresión y la violencia** entendidos como incidentes en los cuales un empleado es acosado mental o físicamente, amenazado o agredido bajo unas circunstancias directamente relacionadas con el trabajo. Los casos de agresión y violencia se refieren a abusos tanto verbales como no verbales (maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas) o violencia física (golpes, amenazas con un arma o robo). También pueden referirse a violencia psicológica: amenazas, intimidación o sobrecarga de trabajo.

El **“bullying”** es el comportamiento sistemático y prolongado de humillación, intimidación u hostilidad dirigido hacia la misma persona (o personas) que no pueden defenderse por sí mismas de manera adecuada.

Tanto los/las empleados/as que están sufriendo el acoso como los empleados cómplices no intencionales del mismo pueden desarrollar problemas psicosociales debidos al acoso vivido o presenciado.

La **presión laboral** existe si un/a empleado/a no puede cumplir con los requisitos tanto cuantitativos como cualitativos de su trabajo. Éstos pueden variar en número, calidad y ritmo. En el caso de la presión laboral un/a empleado/a trabaja constantemente bajo una presión temporal y/o a un ritmo no saludable. Tanto el/la empleado/a como el/la empleador/a son responsables conjuntamente del equilibrio saludable entre la carga de trabajo y las capacidades individuales. Ejemplos de comportamiento indeseable en este caso son: un/a jefe/a no pregunta a un/a empleado/a si es capaz o no de asumir trabajo extra; un/a empleado/a no dice que “no” a su jefe/a cuando siente que tiene demasiada carga de trabajo.

- **DISCRIMINACIÓN**

No se permite ningún tipo de discriminación por parte de los/las empleados/as durante el ejercicio de sus funciones. La discriminación se define como un acto ilegal de hacer distinción entre personas tomando

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Mercamadrid, S.A.
Centro Administrativo
Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B (Portal)
28053 Madrid (España)
Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099
www.mercamadrid.es mercamadrid@mercamadrid.es



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5



como base la raza, origen, religión, género, convicciones personales o/y orientación sexual, que tiene como resultado que individuos o grupos sean desfavorecidos.

5.10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MERCAMADRID impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas participadas y proveedoras y en general, empresas colaboradoras con las cuales opera.

Todo el personal tiene que conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otras personas de la organización, clientes, proveedores/as, colaboradores/as y, en general, de todas las personas que puedan estar afectadas a causa del desarrollo de sus actividades.

Por su parte, MERCAMADRID dotará a su personal de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

5.11. IMAGEN Y REPUTACIÓN

Los/las empleados/as y directivos/as de MERCAMADRID deberán ser especialmente cuidadosos con su modo de actuar y poner atención en preservar la imagen y la reputación de MERCAMADRID en todas sus actividades profesionales e intervenciones públicas.

Lo anterior, es especialmente relevante cuando se trate de intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro tipo de actuación que pueda tener una difusión pública cuando esta intervención se produzca en calidad de empleados de MERCAMADRID.

Además, en todas las comunicaciones se deberá utilizar un lenguaje claro, no sexista, no racista, ni discriminatorio, evitando siempre la comunicación engañosa o que pueda llevar a equívoco al receptor de la misma.

Los/as empleados/as de MERCAMADRID son libres de participar en las actividades políticas de su elección. No obstante, esa participación no debe tener lugar en su condición de empleados/as de MERCAMADRID ni involucrar el uso de activos o información de MERCAMADRID.

5.12. USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS

MERCAMADRID pondrá a disposición de los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Los/as empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID deberán utilizar los recursos de MERCAMADRID de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que

Información de Firmantes del Documento



podieran derivarse perjuicios para los intereses de MERCAMADRID.

Los materiales, equipos e instalaciones de MERCAMADRID deben ser utilizados con responsabilidad y, a menos que se determine lo contrario, se destinan a la finalidad para las que fueron adquiridos, y no podrán ser utilizados para fines particulares. Asimismo, está prohibido el robo o apropiación de los bienes de MERCAMADRID ya se trate de bienes físicos, de otros recursos o de información.

En el contexto del marco normativo en vigor, MERCAMADRID se reserva el derecho a ejercer los controles pertinentes para salvaguardar el buen uso de los activos de su propiedad.

5.13. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y ACCESO A INTERNET

Todos los equipos y programas informáticos que MERCAMADRID pone a disposición de sus empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID son propiedad de la misma, y su utilización queda limitada a fines profesionales, de tal modo que quedan prohibidos expresamente usos de carácter personal o particular.

Los/as empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID que utilicen las herramientas informáticas puestas a su disposición por MERCAMADRID, S.A. son responsables tanto de la custodia y adecuada conservación de las mismas, como de su utilización de acuerdo con la ley y con las reglas establecidas en el presente Código.

5.14. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

La utilización del correo electrónico queda supeditada a fines estrictamente laborales y de ejecución del trabajo encomendado, estando completamente prohibida la utilización del correo para fines personales de cualquier índole. Las direcciones de correo electrónico o email que MERCAMADRID pone a disposición de los/as empleados/as y directivos/as, lo son sólo para fines estrictamente laborales y no constituyen una dirección de correo electrónico o email personal a los efectos de la confidencialidad de la información contenida en los mismos. De este modo, cualquier mensaje de correo electrónico o email, tanto interno entre terminales de la red corporativa, como externo, dirigido o proveniente de otras redes públicas o privadas, se considerará que se envía o recibe con fines estrictamente laborales.

Por lo tanto, se entiende que el uso de las citadas direcciones de correo electrónico o archivo informático por parte de empleados/as y directivos/as, forma parte de su actividad laboral y se realiza en tiempo de trabajo.

En este sentido, y dado que el correo electrónico, así como Internet, es una herramienta de trabajo, MERCAMADRID se reserva la posibilidad de controlar e inspeccionar y acceder a las direcciones de correo para comprobar el correcto uso de las comunicaciones electrónicas y la información transmitida en la red y los documentos electrónicos localizados en los terminales propiedad o facilitados por MERCAMADRID.

5.15. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Mercamadrid, S.A.
Centro Administrativo
Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B (Portal)
28053 Madrid (España)
Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099
www.mercamadrid.es mercamadrid@mercamadrid.es



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5



Las personas pertenecientes a MERCAMADRID y sus colaboradores/as, tienen la obligación de preservar la información referida a la organización, de comunicarla cuando sea necesario, con el debido cuidado y de no utilizarla en beneficio personal o de terceros cercanos.

Toda la información generada en MERCAMADRID, tanto financiera como de cualquier otra índole, debe ser un fiel reflejo de las transacciones realizadas y de la realidad de la organización.

Por esta razón, es necesario documentar apropiadamente las actividades y tener los registros adecuadamente conservados, conforme a las normas y procedimientos en materia de administración de datos e información. Asimismo, se debe mantener ordenada y accesible la información de la que se es responsable.

Los manuales, proyectos o cualquier otro tipo de documentación que se elabore en el contexto de la actividad profesional son propiedad de la organización.

De acuerdo con el principio de confidencialidad de la información, no se revelará sin causa justificada la información a la que se tenga acceso en el desarrollo de las actividades profesionales, tanto si es propia como si es de terceros. Esta obligación permanece incluso después del cese de relación profesional con MERCAMADRID. Del mismo modo, la información deberá encontrarse debidamente protegida y a resguardo de accesos no autorizados.

En el marco de su actividad, MERCAMADRID trata datos personales de clientes, proveedores, profesionales y otros terceros. Consciente de la importancia de la privacidad y del principio de legalidad que rige sus actuaciones, MERCAMADRID cumple de manera estricta con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La protección de los datos personales forma parte del compromiso ético de MERCAMADRID y de su deber de respeto hacia los derechos de las personas, y en especial el derecho fundamental a la intimidad. Por ello, adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, evitar su tratamiento indebido y asegurar que solo sean accesibles por las personas debidamente autorizadas, respetando en todo momento las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad.

5.16. COMPROMISO CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Los Miembros de MERCAMADRID no podrán realizar conductas dirigidas al incumplimiento de las obligaciones, fiscales, tributarias y de la Seguridad Social legalmente exigibles. Con el objetivo de evitar las mencionadas conductas, la Organización se asegurará en todo momento que la información incorporada en sus libros y registros contables es honesta, veraz, precisa, exhaustiva y objetiva.

Tampoco serán tolerados aquellos comportamientos tendentes a la obtención indebida de beneficios, ayudas, incentivos, prestaciones y/o subvenciones públicas en materia fiscal, tributaria y de seguridad social, derivadas o cometidas con ocasión de la actividad empresarial de MERCAMADRID y en cualquier territorio en el que pudiera operar la misma.

Información de Firmantes del Documento



6. EL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

MERCAMADRID ha integrado un canal de comunicación en el Sistema Interno de Información implementado por el Consejo de Administración, con el objetivo de que los miembros de la Organización puedan comunicar la comisión o el riesgo de comisión de irregularidades, incumplimientos o infracciones normativas detalladas en este apartado, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

El Canal Interno de Información podrá ser empleado por todos los miembros de MERCAMADRID y el colectivo de personas al que el artículo 3 de la Ley 2/2023 hace referencia, en los términos previstos en la misma, para notificar el siguiente tipo de informaciones:

- Cualquier vulneración o riesgo de vulneración del presente Código Ético, de la normativa interna o externa que lo desarrolla, y de la regulación ligada al Modelo de Prevención de Delitos o Sistema de Gestión de Compliance Penal de MERCAMADRID.
- Acciones u omisiones que, dentro del marco personal y material de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, infrinjan el Derecho de la Unión Europea.
- Infracciones penales o administrativas graves o muy graves (art. 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero).

Las comunicaciones efectuadas por medio de este canal serán recibidas y gestionadas de forma respetuosa y diligente por el Responsable del Sistema Interno de Información de MERCAMADRID.

El Responsable del Sistema Interno de Información actúa sujeto tanto al procedimiento interno establecido a estos efectos, como a la normativa interna y externa existente en esta materia.

MERCAMADRID garantiza estrictamente la confidencialidad y el secreto de la información de las comunicaciones recibidas de buena fe durante todas las etapas que integran el proceso de tratamiento de estas, así como durante la eventual investigación interna que se proceda a desarrollar como consecuencia de los hechos notificados.

Asimismo, se asegurará que durante los mencionados procesos se respete la normativa en materia de datos personales. Además de todo lo expuesto con anterioridad, MERCAMADRID se compromete a condenar cualquier tipo de represalia producida a nivel interno en el entorno laboral y profesional del informante.

Las vías de comunicación habilitadas para el Canal Interno de Información son:

- **Por escrito:**
 1. A través de correo postal, siendo el buzón de correo postal: Avda. de Madrid Mercamadrid, 3B, - 28053 Madrid (Madrid), a la atención del Responsable del Sistema de información interna.
 2. Medio electrónico habilitado al efecto, siendo posible mediante:
 - Informaciones relacionadas con MERCAMADRID, S.A.:

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Información de Firmantes del Documento



Identificación canal: Canal interno de información

Página web: “Canal interno de información” en www.mercamadrid.es

▪ **Verbalmente:**

1. Mediante reunión presencial con el Responsable del Sistema de información interna pudiendo ser la conversación grabada en un formato seguro, duradero y accesible o recogida por escrito a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.
2. Vía telefónica a través del número 917866075, pudiendo ser la conversación grabada en un formato seguro, duradero y accesible.
3. A través del sistema de mensajería de voz habilitado a través de la plataforma telemática habilitada en la página web de MERCAMADRID, S.A.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en que pudieran incurrir los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID, S.A. como consecuencia de sus actos en incumplimiento de las más elementales normas éticas contenidas en el presente Código, dicho quebranto podrá ser considerado como un acto constitutivo de desobediencia a las instrucciones y órdenes de la empresa, y de transgresión de la buena fe contractual, en la medida que las mencionadas obligaciones, incorporadas al presente texto forman parte indisoluble de la relación laboral que une al empleado/a con MERCAMADRID.

Las medidas sancionadoras se encuentran definidas en el Convenio Colectivo de Mercamadrid, S.A. en vigor y lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código Ético de MERCAMADRID, S.A. fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración el 4 de mayo de 2026 y será aplicable desde dicho día mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

En caso de dudas en relación con la interpretación del presente Código la primera consulta se realizará con el superior jerárquico de la persona afectada, quien en caso necesario trasladará la consulta al Órgano de Supervisión.

* * * * *

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Mercamadrid, S.A.
Centro Administrativo
Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B (Portal)
28053 Madrid (España)
Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099
www.mercamadrid.es mercamadrid@mercamadrid.es



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/05/2026 12:05:17

CSV : CFRXUOZXAHHJI3X5

